LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 31/2.016
"ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU
AD REFERENDUM" ID Nº 320.785
INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de enero del dos mil diez y siete, se reúnen los Señores, Lic. Tomas Méndez, representante del ámbito solicitante, Lic. Walter Avalos, representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abog. Javier González, representante de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones, Señor Richard Torres y la Arq. Sandra Basabe, representante de la Dirección de Planificación, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Locación de Inmueble Indeterminado Nº 31/2.016 "Alquiler de Inmueble para la Sede de San Pedro del Ycuamandiyu Ad - Referéndum" ID Nº 320.785, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

Se reúne el presente comité, en cumplimiento a la Res. Nº 43/17, de fecha 13 de enero del 2017, que modifica el Art. Nº 7 de la Res. Nº 1343/16, **POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCESO A LOCACIÓN DE INMUEBLES, SE APRUEBAN LA CARTA DE INVITACION Y EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 31/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU", I.D.Nº 320.785 AD-REFERÉNDUM, A SER CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA MENCIONADA LICITACIÓN**, el cual, conforme a los antecedentes que posee, fecha de Apertura de Sobres el 6 de enero del 2017. Por lo tanto, en virtud de la conformación de este nuevo comité constituido en fecha citada más arriba, como primer punto, el Comité Evaluador cree oportuno y recurre a lo establecido en cuarto párrafo del Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con relación a los plazos para la Adjudicación, aplicándolo de manera automática e inmediata, conforme a derecho, prosiguiendo la evaluación.

Conforme a la nota, de la Dirección de Obras, donde solicita el alquiler de Inmueble para la Sede de San Pedro del Ycuamandiyu para el Ministerio de la Defensa Publica, y Res. Nº 1343/16, POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCESO A LOCACIÓN DE INMUEBLES, SE APRUEBAN LA CARTA DE INVITACION Y EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 31/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU", I.D.Nº 320.785 AD- REFERÉNDUM, A SER CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.

En fecha 19 de diciembre del 2016, mediante Nota Nº 871/2016, la Unidad Operativa de Contratación, comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP). Al mismo tiempo, comunica la invitación a las siguientes firmas:

RUC	Nombre	Teléfono	E-mail
80001891	SOCIEDAD ANONIMA DE INMUEBLES	445595/0981-574700	inmobiliaria_sadi@hotmail.com
80002120	J A. & M SA DE INMUEBLES S.A.	609993/	mc.amarilla@compasa.com.py

Richard Torres Bóveda
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Abog. Javier González

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública

RUC	Nombre	Teléfono	E-mail
563084	ALCIDES CONCEPCION ROMERO TOTTIL	0294/20265/0984/171-991	fatimeza18@hotmail.com
658491	CARLOS EZEQUIEL EISENHUT COTTET	501107	
766971	AURELIO RECALDE LOPEZ	0971367181	-@-

A los efectos de Evaluar las ofertas, el Comité de Evaluación verificó primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: 1- El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. Verificando, si el oferente cotizó todos los ítems indicados en la planilla de precios, 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta, observando que ésta se encuentre debidamente extendida, 3- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, 4- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, son descalificadas las ofertas de los oferentes que omitan la presentación de los mismos o las presente en forma irregular.

Posteriormente se verificó que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Es de destacar, que de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 3.719/2.015 "Por el cual se modifican los artículos 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54,60, 61 y 64 del Decreto N° 21.909/2003", "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003,. "De Contrataciones Públicas", y los Artículos 56 y 92, modificados por el Decreto N° 5.174/2.005, "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 del Decreto N° 21.909/2.003", "Que reglamenta la Ley N° 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas", en el Contenido del presente Informe de Evaluación, se incluyen y se hacen constar los siguientes aspectos:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 6 de enero del 2017, siendo las 11:10 horas, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas recibidas, con presencia del Lic. Oscar Arias de la Unidad Operativa de Contrataciones, funcionario designado por Ministerio de la Defensa Publica para presidir el acto de apertura del LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO N° 31/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU", I.D.N° 320.785 AD-REFERÉNDUM, A SER CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.

Se observa, que el funcionario interviniente ha procedido a abrir los sobres presentados dentro de los plazos de presentación de ofertas y en presencia de las personas que han asistido al acto de apertura de ofertas.

Richard Torres Bóveda
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública

Las ofertas cotizadas son las siguientes:

Nº	Oferente: Razón Social	Monto de Oferta en Guaraníes.
1	Javier Panza	3.000.000.
2	Carlos Ezequiel Eisenhut Cottet	75.600.000.
3	Lidia Ozuna	72.000.000.

Las ofertas entregadas en fecha y hora establecida en la Carta de Invitación.

En el acta de Apertura de Sobres, se deja constancia de la verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Oferente Nº	Formulario de la Oferta debidamente firmado	Garantía de mantenimiento de la oferta	Documento que acredita la representación legal	Declaración Jurada Art. 40
1	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
2	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
3	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

No se deja constancia alguna en el acto de Apertura de Sobres.

2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se efectuaron consultas al oferente.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial, se ha realizado de conformidad a lo establecido en el Artículo 61° Método de evaluación del Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas", que menciona cuanto sigue: Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de

Richard Torres Bóveda
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Abg. Javier González

Sandra Rasabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública

Documentos que acrediten la identidad del oferente: Presentó copia de cedula de identidad N° 1.700.433 a nombre de **Gustavo Panza Vera** que acredita la identidad del oferente, firmante de la oferta.	**CUMPLE**

Presentó copia de cedula de identidad Nº 1.700.433 a nombre de **Gustavo Panza Vera** y Escritura Pública de transferencia de inmueble Nº 83, otorgado por el Señor Armando Moisés Teme Rachid, a favor del Señor Gustavo Javier Panza Vera, ante el Escribano Publico Edgar L. Caballero Recalde, registro notarial Nº 803 del 02 de mayo del 2001, que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. Presentó copia de cedula de identidad Nº 1.700.433 a nombre de **Gustavo Panza Vera**	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. **Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.** Se presentó declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado por el oferente, presento copia de cedula de identidad Nº 1.700.433 a nombre de **Gustavo Panza Vera,** según consta en su carpeta de presentación de oferta. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se abstienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.	**CUMPLE**
Se ha verificado, que el oferente, no registra datos según información del SINARH al 2016/2017, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.	**CUMPLE**

Del análisis de las documentaciones, se concluye que el oferente de **Gustavo Panza Vera**, no cumple con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del

Richard Torres Bóveda
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Sandra Pasabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública

llamado (Carta de Invitación), es decir, su Formulario de Carta / Oferta no fue llenado correctamente y no presento la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES **Oferente Carlos Ezequiel Eisenhut Cottet**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Formulario de Oferta El Oferente **Carlos Ezequiel Eisenhut Cottet**, no presentó el Formulario de Carta / Oferta correcto, requerido conforme a la Carta de Invitación, Anexo 1, numeral 10 Inc. a) El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2.	**NO CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta El oferente **Carlos Ezequiel Eisenhut Cottet** no presentó el Formulario de Garantia de Mantenimiento de Oferta correcto, requerido conforme a la Carta de Invitación, Anexo 1, numeral 10 Inc. l) Garantia de Mantenimiento de Oferta.	**NO CUMPLE**
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. **Documentos que acrediten la identidad del oferente:** Presentó copia de cedula de identidad **Nº 658.491** a nombre de **Carlos Ezequiel Eisenhut Cottet** que acreditan la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta. Presentó copia de cedula de identidad **Nº 658.491** a nombre de **Carlos Ezequiel Eisenhut Cottet** y Escritura Publica 01 de Compra venta de Inmueble otorgado por Atilio de la Cruz Eisenhut Cottet y Otros, a favor de Carlos Ezequiel Eisenhut Cottet, Folio 2y3, del Protocolo de la División Comercial, Sección "A" del Registro Notarial Nº 1077 de 12 de diciembre del 2016, autoriza por la Escribana Publica Lylian Giubi, que acreditan la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. Presentó copia de cedula de identidad **Nº 658.491** a nombre de **Carlos Ezequiel Eisenhut Cottet**	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. **Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente**	**CUMPLE**

Richard Torres Bóveda
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Alvarez
Ministerio de la Defensa Pública

o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado. Se presentó declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado por el oferente, presentó copia de cedula de identidad **Nº 658.491** a nombre de **Carlos Ezequiel Eisenhut Cottet,** según consta en su carpeta de presentación de oferta. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se abstienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.	
Se ha verificado, que el oferente, no registra datos según información del SINARH al 2016/2017, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.	**CUMPLE**

Del análisis de las documentaciones, se concluye que el oferente **Carlos Ezequiel Eisenhut Cottet**, no cumple con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado (Carta de Invitación), es decir, su Formulario de Carta / Oferta y el La Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta no fue completada correctamente.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES **Oferente Lidia Marina Ozuna Rolón**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Formulario de Oferta La Oferente **Lidia Marina Ozuna Rolón**, no presentó el Formulario de Carta / Oferta correcto, requerido conforme a la Carta de Invitación, Anexo 1, numeral 10 Inc. a) El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2.	**NO CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta no presentó el Formulario de Garantia de Mantenimiento de Oferta correcto, requerido conforme a la Carta de Invitación, Anexo 1, numeral 10 Inc. l) Garantia de Mantenimiento de Oferta.	**NO CUMPLE**
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente	**CUMPLE**

Richard Torres Bóveda
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Sandra Pesoa
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Ayalos
Ministerio de la Defensa Pública

del firmante de la oferta. **Documentos que acrediten la identidad del oferente:** Presentó copia de cedula de identidad N° 1.069.380 a nombre de **Lidia Marina Ozuna Rolón** que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta. Presentó copia de cedula de identidad N° 1.069.380 a nombre de **Lidia Marina Ozuna Rolón** y Escritura Publica N° 21 de Compra venta de Inmueble de Otorgado por la Municipalidad de San Pedro del Ycuamandiyu, a favor de Lidia Marina Ozuna Rolón, Folio 49 Vlti y sgte, del Protocolo de la División Comercial, Sección "B" del Registro Notarial N° 325 de 10 de setiembre del 1998, autoriza por la Escribana Publica Teresita del Niño Jesús Vera Bejarano, que acreditan la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. Presentó copia de cedula de identidad N° 1.069.380 a nombre de **Lidia Marina Ozuna Rolón**	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. **Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.** Se presentó declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado por la oferente, presentó copia de cedula de identidad N° 1.069.380 a nombre de **Lidia Marina Ozuna Rolón,** según consta en su carpeta de presentación de oferta. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se abstienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.	**CUMPLE**

Richard Torres Bóveda
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública

Se ha verificado, que la oferente, registra datos según información del SINARH al 2016/2017, en el Ministerio de Educación y Culto, con el cargo de Profesor de Grado, dado de baja en fecha 17/08/16.	**CUMPLE**

Del análisis de las documentaciones, se concluye que la oferente **Lidia Marina Ozuna Rolón**, no cumple con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado (Carta de Invitación), es decir, su Formulario de Carta / Oferta y el La Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta no fue completada correctamente.

Verificadas las documentaciones básicas y analizadas la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y luego de concluir que los oferentes no cumplen con la presentación de los documentos sustanciales, estas ofertas, deben ser rechazada.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

El oferente **Gustavo Panza Vera,** no cumple con la presentación de los siguientes documentos establecidos en la Carta de Invitación del Llamado, requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado (Carta de Invitación), es decir, Formulario de Carta / Oferta correcto, requerido conforme a la Carta de Invitación, Anexo 1, numeral 10 Inc. a) El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2. No presentó el Formulario de Garantia de Mantenimiento de Oferta correcto, requerido conforme a la Carta de Invitación, Anexo 1, numeral 10 Inc. l) Garantia de Mantenimiento de Oferta. Por lo tanto, esta oferta debe ser rechazada.

El oferente **Carlos Ezequiel Eisenhut Cottet,** no cumple con la presentación de los siguientes documentos establecidos en la Carta de Invitación del Llamado, requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado (Carta de Invitación), es decir, Formulario de Carta / Oferta correcto, requerido conforme a la Carta de Invitación, Anexo 1, numeral 10 Inc. a) El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2. No presentó el Formulario de Garantia de Mantenimiento de Oferta correcto, requerido conforme a la Carta de Invitación, Anexo 1, numeral 10 Inc. l) Garantia de Mantenimiento de Oferta. Por lo tanto, esta oferta debe ser rechazada.

La oferente **Lidia Marina Ozuna Rolón,** no cumple con la presentación de los siguientes documentos establecidos en la Carta de Invitación del Llamado, requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado (Carta de Invitación), es decir, Formulario de Carta / Oferta correcto, requerido conforme a la Carta de Invitación, Anexo 1, numeral 10 Inc. a) El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2. No presentó el Formulario de Garantia de Mantenimiento de Oferta correcto, requerido conforme a la Carta de Invitación, Anexo 1, numeral 10 Inc. l) Garantia de Mantenimiento de Oferta. Por lo tanto, esta oferta debe ser rechazada.

Richard Torres Bóveda
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública

Por lo expuesto más arriba, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, se recomienda, se declare Desierto el *LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE INDETERMINADO N° 31/2.016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU AD REFERENDUM" ID N° 320.785* "De conformidad al inciso b) del Artículo 30. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas" que establece que: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ....* ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas****"*

Teniendo en cuenta además lo establecido en el Artículo 60, del Decreto 3719/15 "que modifica artículos del Decreto 21.909/03" que establece: *"**ANÁLISIS**. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...* ***1) "La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida"; 2) El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado"; 3) "Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes"; 4) Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda; 5) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas otros requerimientos del pliego.***

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, con la suscripción del informe a los veinte y siete días del mes de enero del año dos mil diez y siete.

Richard Torres Bóveda
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Ávalos
Ministerio de la Defensa Pública